

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de diciembre de 2016; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....194.000	Gastos de personal286.300
Impuestos indirectos.....50.000	Gastos en bienes corrientes y servicios576.800
Tasas y otros ingresos.....322.000	Gastos financieros900
Transferencias corrientes.....224.500	Transferencias corrientes4.000
Ingresos patrimoniales.....99.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales230.000
Enajenación de inversiones reales100.000	Transferencias de capital2.000
Transferencias de capital110.000	TOTAL GASTOS.....1.100.000
TOTAL INGRESOS.....1.100.000	

PLANTILLA DE PERSONALa) *Funcionarios de carrera:*

1.- Denominación del puesto : Secretaría Intervención.

Numero de puestos: 1

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en acumulación.

b) *Personal laboral fijo:*

1.- Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica: 1.

1.2 Subescala Subalterna. Peones de usos múltiples: 2.

1.3 Maestro de Educación Infantil: 2.

BOPSO-8-23012017



1.4 Auxiliar guardería y limpieza: 1.

c) *Personal laboral temporal:*

1.1- Auxiliar Administrativo: 1.

1.2 Informador turístico: 1.

1.3 Peones temporales: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garray, 12 de enero de 2017.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

66

BOPSO-8-23012017